

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-0575

Concédase el recurso de apelación en el efecto suspensivo contra el auto calendarado 6 de febrero 2020 (folios 252 y 253).

Secretaría, remita el expediente al Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, a través de los canales digitales autorizados. Oficiese.

Igualmente, proceda a digitalizar el expediente del epígrafe.

Previo a resolver sobre la renuncia al poder presentada por la abogada, **Nancy Margarita Echeverría Acuña**, -apoderada de la parte demandada- allegue prueba sumaria de haber enviado comunicación al poderdante en ese sentido -art. 76 del C.G.P.-.

Notifíquese y cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 43, hoy 15 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, **Gloria María G. de Riveros**